



**EL MINISTERIO LAICAL DEL CATEQUISTA.
ACENTOS EN TORNO A LA CARTA APOSTÓLICA EN
FORMA DE “MOTU PROPRIO”
ANTIQUUM MINISTERIUM DEL PAPA FRANCISCO CON
LA QUE SE INSTITUYE
EL MINISTERIO DEL CATEQUISTA**

Fernando Jarne Jarne
Delegado de Catequesis de la diócesis de Jaca
y profesor del Bienio de Licenciatura en Teología Catequética (CRETA)

El día 10 de mayo de 2021, “Memoria litúrgica de san Juan de Ávila, presbítero y doctor de la Iglesia”, el Papa Francisco ofreció el regalo de la Carta apostólica en forma de “motu proprio” *Antiquum ministerium* (AM) con la que se instituye el ministerio de Catequista.

Algunos acentos de este gran regalo, en el que se va profundizando a partir de dicha Carta¹, son los siguientes:

+ Una Iglesia en la que resuena con fuerza la palabra “ministerio”

Qué bien siguen sonando estas palabras de Pablo VI en *Evangelii Nuntiandi*:

«No sin experimentar íntimamente un gran gozo, vemos cómo una legión de Pastores, religiosos y seglares, enamorados de su misión evangelizadora, buscan formas cada vez más adaptadas de anunciar eficazmente el Evangelio, y alentamos la apertura que, en esta línea y con este afán, la Iglesia está llevando a cabo hoy día. Apertura a la reflexión en primer lugar, luego a los ministerios eclesiales capaces de rejuvenecer y de reforzar su propio dinamismo evangelizador. Es cierto que al lado de los ministerios con orden sagrado, en virtud de los cuales algunos son elevados al rango de Pastores y se consagran

¹ M.M., BRU, *Ministerio de Catequista: 12 preguntas y 12 respuestas*, en *Aleteia* [<https://es.aleteia.org/2021/05/14/ministerio-de-catequista-12-preguntas-y-12-respuestas>]

de modo particular al servicio de la comunidad, la Iglesia reconoce un puesto a ministerios sin orden sagrado, pero que son aptos a asegurar un servicio especial a la Iglesia» (EN 73).

No es solo un dato que la palabra “ministerio” aparezca dieciocho veces en el *Motu proprio* y doce veces el término “servicio”.

La Carta apostólica del Papa Francisco *Spiritus Domini* en forma de “*Motu Proprio*”, sobre la modificación del canon 230 § 1 del Código de Derecho Canónico acerca del acceso de las mujeres al ministerio instituido del lectorado y acolitado (10.01.2021), expresaba la elaboración doctrinal de la ministerialidad en la Iglesia, ayudándonos a enmarcar el ministerio del catequista, con este texto:

“El Espíritu del Señor Jesús, fuente perenne de la vida y misión de la Iglesia, distribuye a los miembros del Pueblo de Dios los dones que permiten a cada uno, de manera diferente, contribuir a la edificación de la Iglesia y al anuncio del Evangelio. Estos carismas, llamados *ministerios* por ser reconocidos públicamente e instituidos por la Iglesia, se ponen a disposición de la comunidad y su misión de forma estable.

En algunos casos esta contribución ministerial tiene su origen en un sacramento específico, el Orden Sagrado. Otras tareas, a lo largo de la historia, han sido instituidas en la Iglesia y confiadas a través de un rito litúrgico no sacramental a los fieles, en virtud de una forma peculiar de ejercicio del sacerdocio bautismal, y en ayuda del ministerio específico de los obispos, sacerdotes y diáconos.

Siguiendo una venerable tradición, la recepción de los “ministerios laicales”, que san Pablo VI reguló en el *Motu Proprio Ministeria quaedam* (17 de agosto de 1972), precedía como preparación a la recepción del Sacramento del Orden, aunque tales ministerios se conferían a otros fieles idóneos de sexo masculino.

Algunas asambleas del Sínodo de los Obispos han evidenciado la necesidad de profundizar doctrinalmente en el tema, para que responda a la naturaleza de dichos carismas y a las necesidades de los tiempos, y ofrezca un apoyo oportuno al papel de la evangelización que atañe a la comunidad eclesial.

Aceptando estas recomendaciones, se ha llegado en los últimos años a una elaboración doctrinal que ha puesto de relieve cómo determinados ministerios instituidos por la Iglesia tienen como fundamento la condición común de ser

bautizados y el sacerdocio real recibido en el sacramento del Bautismo; estos son esencialmente distintos del ministerio ordenado recibido en el sacramento del Orden. En efecto, una práctica consolidada en la Iglesia latina ha confirmado también que estos ministerios laicos, al estar basados en el sacramento del Bautismo, pueden ser confiados a todos los fieles idóneos, sean de sexo masculino o femenino, según lo que ya está previsto implícitamente en el canon 230 § 2.”²

+ Un paso adelante: del ministerio de la catequesis al ministerio del catequista

En el *Directorio para la Catequesis*, por citar un documento en pleno vigor, se habla abundantemente del ministerio de la catequesis; ponemos dos ejemplos: “En el conjunto de los ministerios y de los servicios con los que la Iglesia lleva a cabo su misión evangelizadora, el «ministerio de la catequesis» (CT n.13) ocupa un lugar significativo e indispensable para el crecimiento de la fe” (DC 110). “Toda la comunidad cristiana es responsable del ministerio de la catequesis, pero cada uno según su condición particular en la Iglesia: ministros ordenados, personas consagradas, fieles laicos” (DC 111; cf. 116. 122-123. 128. 133. 185. 231. 255. 264; DGC 219).

Se ha dado un paso adelante con la concreción del ministerio del catequista en el ministerio de la catequesis.

Ese paso se expresó ya anticipadamente en el mensaje enviado por el Papa Francisco a los participantes en el Congreso Internacional: “El catequista, testigo del misterio,” organizado por el Consejo Pontificio para la Promoción de la Nueva Evangelización (Aula Pablo VI 20-23 Septiembre, 2018): “Que vuestra llamada a ser catequistas asuma cada vez más una forma de servicio que se lleva a cabo en la comunidad cristiana y que debe ser reconocido como un ministerio de la Iglesia, verdadero y genuino, que necesitamos mucho”³.

Con el *Motu proprio* esa “forma de servicio” se hace realidad, se instituye. Lo “necesitamos mucho”.

² Boletín de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, *Carta apostólica “Spiritus Domini” en forma de “Motu Proprio” sobre la modificación del canon 230 § 1 del Código de Derecho Canónico acerca del acceso de las mujeres al ministerio instituido del lectorado y acolitado*, 11.01.2021.

³ Mensaje en video del Santo Padre Francisco a los participantes en la conferencia internacional “El catequista, testigo del misterio” (22.09.2018), en: Oficina de Prensa de la Santa Sede [en línea]: <<https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2018/09/22/mens.html>> (Consulta 10-1-2022).



+ Ante el ministerio de catequista, ver lo nuevo y lo antiguo

Recogemos las palabras de Mons. Rino Fisichella, presidente del Consejo Pontificio para la Promoción de la Nueva Evangelización, en la conferencia de presentación del *Motu proprio*: “Instituye para la Iglesia del tercer milenio un nuevo ministerio, que, sin embargo, siempre ha acompañado el camino de la evangelización para la Iglesia de todos los tiempos y longitudes, el de Catequista. Tras la publicación del Directorio para la Catequesis el pasado 23 de marzo de 2020, un paso más para la renovación de la catequesis y su eficaz labor en la nueva evangelización es el establecimiento de este específico ministerio laical al que están llamados hombres y mujeres presentes en toda la Iglesia que con su dedicación hacen evidente la belleza de la transmisión de la fe”⁴.

Se señalan, pues, dos elementos: algo nuevo surge, un servicio eclesial en la comunidad de hoy y del mañana y, a la vez, es algo vinculado a las primeras comunidades cristianas.

Vemos también ambos elementos en este otro párrafo: “Instituir un ministerio por parte de la Iglesia equivale a establecer que la persona investida de ese carisma está realizando un auténtico servicio eclesial a la comunidad. El ministerio está fuertemente asociado a las primeras comunidades que, desde el principio de su existencia, experimentaron la presencia de hombres y mujeres dedicados a desempeñar ciertos servicios en particular. Esto era así para el ministerio de los obispos, presbíteros y diáconos, pero también para los que eran reconocidos como evangelistas, profetas y maestros. Se puede decir, por tanto, que la catequesis siempre ha acompañado el compromiso evangelizador de la Iglesia y era aún más necesaria cuando estaba destinada a los que se preparaban para recibir el bautismo, los catecúmenos”⁵.

Una mayor concreción de la tarea del catequista llamado a ser instituido la encontramos en la carta del Prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos a los Presidentes de las Conferencias de Obispos (3 diciembre 2021), sobre el Rito de Institución de los Catequistas:

⁴ Conferencia de presentación de la carta apostólica en forma de “*Motu proprio*” del Papa Francisco *Antiquum ministerium* con la que se instituye el ministerio del catequista (11.05.2021), en: Oficina de Prensa de la Santa Sede [en línea]: < <https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2021/05/11/confer.html> > (Consulta: 10-01-2022)

⁵ Cf. Conferencia de presentación, intervención de Mons. Rino Fisichella.

“Los candidatos al ministerio instituido de Catequista —debiendo tener una madura experiencia previa de catequesis— pueden, por tanto, ser elegidos entre aquellos que realizan de manera más específica el servicio del anuncio: están llamados a encontrar formas eficaces y coherentes para el primer anuncio, para luego acompañar a cuantos lo han recibido en la etapa propiamente iniciática.

“Su participación activa en los ritos de iniciación cristiana de los adultos expresa la importancia de su ministerio. En la fase del pre-catecumenado los Catequistas colaboran con los Pastores, los Padrinos y los Diáconos para encontrar las formas más coherentes del primer anuncio del Evangelio, sensibilizando a la fe y a la conversión; ayudan a discernir los signos externos de las disposiciones de quienes pretenden ser admitidos al catecumenado. En esta fase llevan a cabo una adecuada catequesis adaptada al año litúrgico y basada en las celebraciones de la Palabra de Dios, a partir de la cual son capaces de llevar «a los catecúmenos no solo al conveniente conocimiento de los dogmas y de los preceptos, sino también al íntimo conocimiento del misterio de la salvación». A los «catequistas que realmente sean dignos y estén bien preparados» el Obispo confía la celebración de los exorcismos menores.

“Una vez insertados ya los catecúmenos en los Sacramentos de la iniciación cristiana, los Catequistas permanecen en la comunidad como testigos de la fe, maestros y mistagogos, acompañadores y pedagogos disponibles para favorecer, en todo lo posible, la vida de los fieles, a fin que sean conformes al bautismo recibido. También están llamados a descubrir formas nuevas y audaces de anunciar el Evangelio que permitan suscitar y despertar la fe en el corazón de quienes ya no sienten necesidad de la misma”⁶.

+ Y entre lo antiguo y lo actual, toda una historia de catequistas laicos

Teniendo presentes a Obispos, sacerdotes y diáconos, junto con tantos consagrados, hombres y mujeres, que dedicaron su vida a la enseñanza catequética a fin de que la fe fuese un apoyo válido para la existencia personal de cada ser humano, “no se puede olvidar a los innumerables laicos y laicas que han participado directamente en la difusión del Evangelio a través de la enseñanza catequística. Hombres y mujeres animados por una gran fe y auténticos testigos de

⁶ Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, *Carta a los presidentes de las Conferencias de Obispos sobre el Rito de Institución de los Catequistas*, n.10 (3 de diciembre de 2021).



santidad que, en algunos casos, fueron además fundadores de Iglesias y llegaron incluso a dar su vida. También en nuestros días, muchos catequistas capaces y constantes están al frente de comunidades en diversas regiones y desempeñan una misión insustituible en la transmisión y profundización de la fe. La larga lista de beatos, santos y mártires catequistas ha marcado la misión de la Iglesia, que merece ser conocida porque constituye una fuente fecunda no solo para la catequesis, sino para toda la historia de la espiritualidad cristiana” (AM 3).

En toda esa larga historia destaca San Juan de Ávila: “Es significativo que el Papa Francisco haga público este *Motu proprio* en la memoria litúrgica de San Juan de Ávila (1499-1569). Este Doctor de la Iglesia fue capaz de ofrecer a los creyentes de su tiempo la belleza de la Palabra de Dios y la enseñanza viva de la Iglesia en un lenguaje no sólo accesible a todos, sino revestido de una intensa espiritualidad. Era un magnífico teólogo, y por ello, un gran catequista. Redactó en 1554 el catecismo *La Doctrina Cristiana*, dividido en cuatro partes, con un lenguaje tan sencillo y accesible para todos que podía ser cantado como una cantilena, y aprendido de memoria como una canción infantil útil para todas las circunstancias de la vida. La elección de esta fecha no es casual, porque compromete a los catequistas a inspirarse en el testimonio de un santo que hizo fecundo su apostolado catequístico a través de la oración, el estudio de la teología y la simple comunicación de la fe”⁷.

+ Subrayemos: se trata de un ministerio laical

La Iglesia ha percibido con “renovada conciencia” la importancia del compromiso del laicado en la obra de la evangelización a partir del Concilio Vaticano II (cf. AM 4). Pablo VI exhortaba a encontrar nuevas formas ministeriales para una “pastoral renovada” (cf. AM 7).

Esa “renovada conciencia” de la evangelización en el mundo contemporáneo hace más urgente la presencia de laicos y laicas que, en virtud del propio bautismo, se sienten llamados a colaborar en el servicio de la catequesis (cf. AM 5).

«“Se cuenta con un numeroso laicado, aunque no suficiente, con arraigado sentido de comunidad y una gran fidelidad en el compromiso de la caridad, la catequesis, la celebración de la fe” (EG 102). De ello se deduce que recibir un ministerio laical como el de Catequista da mayor énfasis al compromiso misionero propio de cada bautizado, que en todo caso debe llevarse a cabo de

⁷ Conferencia de presentación, intervención de Mons. Rino Fisichella.

forma plenamente secular sin caer en ninguna expresión de clericalización» (AM 7).

«Es un servicio estable que se presta a la Iglesia local según las necesidades pastorales identificadas por el Ordinario del lugar, pero realizado de manera laical como lo exige la naturaleza misma del ministerio» (AM 8).

El ministerio tiene, en esta línea, un “fuerte valor vocacional” (AM 8).

No se trata de menoscabar la misión del Obispo junto a su presbiterio en la catequesis, ni la particular responsabilidad de los padres en la formación cristiana de los hijos, sino de reconocer la presencia de laicos y laicas que, en virtud del propio bautismo, se sienten llamados a colaborar en el servicio de la catequesis (AM 5).

Sí se trata de una invitación dirigida a las Iglesias locales para que valoren la aportación de tantos hombres y mujeres que pretenden dedicar su vida a la catequesis como forma privilegiada de evangelización.

+ El ministerio requiere el debido discernimiento por parte del Obispo (AM 8)

Tarea importante la del “debido discernimiento” para un servicio que se desea permanente. Se citan algunos rasgos fundamentales del mismo, pero siempre se necesitará verlos encarnados en personas concretas. Algunos de esos rasgos se encuentran más avanzados en unas personas que en otras, que están en proceso y camino; pero, como en otras vocaciones, se discierne que la llamada del Señor está ahí.

Fijémonos en las expresiones del Papa: “Es conveniente que al ministerio instituido de Catequista sean llamados hombres y mujeres de profunda fe y madurez humana, que participen activamente en la vida de la comunidad cristiana, que puedan ser acogedores, generosos y vivan en comunión fraterna, que reciban la debida formación bíblica, teológica, pastoral y pedagógica para ser comunicadores atentos de la verdad de la fe, y que hayan adquirido ya una experiencia previa de catequesis”

Tres rasgos más para este discernimiento: “Se requiere que”: 1º) sean fieles colaboradores de los sacerdotes y los diáconos, 2º) estén dispuestos a ejercer el ministerio donde sea necesario, y, 3º) que estén animados por un verdadero entusiasmo apostólico (AM 8).

A las Conferencias Episcopales les corresponde establecer el “necesario *itinerario* de formación”, y “los criterios normativos para acceder” así como encontrar “las formas más coherentes para el servicio” (AM 9). También esta es una tarea de discernimiento en camino, en búsqueda.

En la carta citada del Prefecto de la Congregación para el Culto Divino, se concreta quiénes no deben ser, preferiblemente, llamados a este ministerio:

“Preferiblemente **no deberían ser instituidos como Catequistas**:

— aquellos que ya han iniciado el camino hacia el Orden sagrado y, en particular, han sido admitidos como candidatos al diaconado y al presbiterado: como ya ha sido recordado, el ministerio del Catequista es un ministerio laical y es esencialmente distinto del ministerio ordenado que se recibe con el Sacramento del Orden;

— los religiosos y religiosas (independientemente de su pertenencia a Institutos que tienen como carisma la catequesis), a no ser que sean referentes de una comunidad parroquial o coordinadores de la actividad catequética. Hay que recordar que, en ausencia de ministros instituidos, pueden —como todos los bautizados— ejercer “de hecho” los ministerios, precisamente en virtud del Bautismo, que es también fundamento de su profesión religiosa;

— aquellos que llevan a cabo un servicio dirigido exclusivamente a los miembros de un movimiento eclesial: tal función, igualmente valiosa, es confiada, de hecho, por los responsables de cada movimiento eclesial y no, como en el caso del ministerio del Catequista, por el Obispo diocesano tras su discernimiento con respecto a las necesidades pastorales.

— aquellos que enseñan religión católica en las escuelas, a menos que también desempeñen otras tareas eclesiales al servicio de la parroquia o la diócesis”⁸.

+ Una vez instituido, “hacer efectivo el ministerio de Catequista”

Esta invitación del papa Francisco a las Conferencias Episcopales (cf. AM 9) pone en marcha para los pastores un itinerario encaminado a que sea una gozosa realidad.

⁸ Congregación para el Culto Divino, *Carta sobre el Rito de Institución de los Catequistas*, n.8.

Teniendo clara la exhortación de los Padres conciliares: «Saben que no han sido instituidos por Cristo para asumir por sí solos toda la misión salvífica de la Iglesia en el mundo, sino que su eminente función consiste en apacentar a los fieles y reconocer sus servicios y carismas de tal suerte que todos, a su modo, cooperen unánimemente en la obra común» (LG 30).

Y contando con un apoyo: “Que el discernimiento de los dones que el Espíritu Santo nunca deja de conceder a su Iglesia sea para ellos el apoyo necesario a fin de hacer efectivo el ministerio de Catequista para el crecimiento de la propia comunidad” (AM 11).

En concreto, la Conferencia Episcopal Española, en las orientaciones y líneas de trabajo para los próximos años habla de “impulsar” el ministerio de catequista, como tarea entre la Comisión de Liturgia y la de Evangelización, Catequesis y Catecumenado⁹.

+ Para la mochila del catequista

El *Motu proprio* que acabamos de comentar cita, además de la Sagrada Escritura, algunos documentos que, cada uno a su medida, harán bien a los catequistas llamados al ministerio:

El *Concilio Vaticano II*, “el *Catecismo de la Iglesia Católica*, la Exhortación apostólica *Catechesi tradendae*, el *Directorio Catequístico General*, el *Directorio General para la Catequesis*, el reciente *Directorio para la Catequesis* así como tantos *Catecismos* nacionales, regionales y diocesanos” (AM 4).

+ Valorar, ayudar, apoyar, redescubrir, renovar... verbos para una tarea

De ellos se servía Mons. Rino Fisichella en el último párrafo de su intervención en la conferencia de prensa en que se presentaba la Carta:

“Se trata de una invitación dirigida a las Iglesias locales para que valoren el aporte de tantos hombres y mujeres que pretenden dedicar su vida a la catequesis como forma privilegiada de evangelización. En nombre del Papa, el Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización prestará toda su ayuda para que el nuevo ministerio se expanda en la Iglesia, y también para encontrar

⁹ Conferencia Episcopal Española. 117 ASAMBLEA PLENARIA, *Fieles al envío misionero. Aproximación al contexto actual y marco eclesial; orientaciones pastorales y líneas de acción para la Conferencia Episcopal Española (2021-2025)*, Madrid 2021, p.73.

las formas de apoyar la formación de los catequistas. Esperamos que, de este modo, el proceso de la evangelización continúe su fructífero camino de inculturación en las diversas realidades locales, y que los millones de catequistas que diariamente dedican su vida a este antiguo y siempre nuevo ministerio redescubran su vocación para una comprometida renovación del proceso catequístico en beneficio de la Iglesia y de las nuevas generaciones”¹⁰.

¹⁰ Conferencia de presentación, intervención de Mons. Rino Fisichella.